



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO
GRANADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diez de julio del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha ocho de julio del año en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMENEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO
ALONSO GRANADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diez de julio del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en ACUERDO de fecha ocho de julio del año en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las catorce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020.

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO
GRANADOS.

TERCERO INTERESADO: NO EXSITE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSITUTO
MENCIONADO.

Puebla, Puebla a ocho de julio de dos mil veinte.

VISTAS 1) La cédula de notificación por correo electrónico de seis del presente mes y año, realizada por el Actuario adscrito a este Tribunal, con la finalidad de confirmar la dirección de correo electrónico y número telefónico proporcionados por el actor en su escrito recursal para efectos de recibir cualquier tipo de notificaciones; 2) El acuse de recibo del actor, de la fecha mencionada en el punto anterior, mediante el cual ratifica la información proporcionada; 3) La razón de notificación electrónica levantada por el Actuario adscrito a esta autoridad electoral, en la cual hace constar que en relación con el proveído de uno de julio dictado por la suscrita corroboró el número telefónico y correo electrónico que el actor mencionó en su escrito recursal para los efectos mencionados; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene al Actuario remitiendo la documentación de la cuenta, y por ratificado el correo electrónico y número telefónico mencionado por el actor en su escrito recursal para efectos de realizar las notificaciones respectivas; lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
AEROPUERTO